



MAGISTRADA PONENTE: MARIA INES BLANCO T.

120

ACUERDO CSJNS2020-
(13 MAR 2020

"Por medio del cual se modifica el horario de atención al público en todos los despachos judiciales del Distrito Judicial de Cúcuta y Administrativo de Norte de Santander y se toman otras determinaciones con fundamento en la Circular del Consejo Superior de la Judicatura PCSJC20-6 del 12 de marzo de 2020, por la que se establece el Protocolo para la prevención de contagio de COVID-19 en sedes judiciales"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE
SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las señaladas en el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 y la Circular PCSJC20-6, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO:

Que este Consejo, en sesión extraordinaria del día de hoy, se leyeron la Resolución:

- No. 385 de marzo 12 de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus en el territorio Nacional hasta el 30 de mayo de 2020.

Y la Circular:

- PCSJC20-6 expedida el 12 de marzo por el Consejo Superior de la Judicatura por la cual se establece el Protocolo para la prevención de contagio de COVID-19 en sedes judiciales.

Que igualmente se tuvieron en cuenta las recomendaciones del Comité de Crisis Seccional frente a esta pandemia, que se conformó el día de ayer, integrado por los Presidentes de los Tribunales Superior, Administrativo, Sala Jurisdiccional Disciplinaria, Dirección y Consejo Seccional de Norte de Santander, para acoger y establecer protocolos que están enmarcados dentro de los parámetros que ha señalado el Consejo Superior de la Judicatura.

Que dentro de las medidas contenidas en la Circular 06 en cita, se establecieron, las del literal C referidas a las Laborales, señalando entre otras las siguientes:

- Los Jueces, Magistrados y Jefes de dependencias podrán autorizar a los servidores para que laboren desde sus casas y controlarán el cumplimiento de las tareas asignadas.
- La Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial concentrará la información de reportes de servidores judiciales que lleguen a diagnosticarse con coronavirus.

- El Consejo Seccional, la tiene facultad de organizar turnos laborales desde las 6 am acorde con las necesidades regionales, garantizando el servicio de atención al público, que permitan flexibilizar el horario de trabajo para evitar el uso de sistemas de transporte en las horas de mayor congestión.

Por lo anterior y con el objeto de garantizar en este periodo de emergencia sanitaria y en aplicación del protocolo señalado por el Consejo Superior de la Judicatura, la atención oportuna y eficiente a los usuarios internos como externos,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Establecer en el Distrito Judicial de Cúcuta (administrativo, ordinario y jurisdiccional Disciplinario), el horario de trabajo y de atención al público de 7 am a 3 pm; que tiene el carácter de transitorio a partir del día 16 de marzo hasta el 30 de mayo de 2020, de conformidad con la normativa nacional y del Consejo Superior citado en la parte motiva de esta decisión.

Cada juez o magistrado dispondrá durante esta jornada continua, al interior del despacho, breves espacios de tiempo entre los servidores, para el consumo del almuerzo.

ARTICULO SEGUNDO: De común acuerdo con la Sala Penal del Tribunal Superior de Cúcuta, se excepciona dentro del horario anterior, a los Despachos Penales Municipales de Control de Garantías y Bacrim, quienes por su función propia acorde con la ley 906, deben garantizar el desarrollo de las audiencias de control constitucional que les presente la Fiscalía General de la Nación; siendo así que continuaran laborando en el horario de 8 a 12 y de 2pm a 6pm; con turnos de disponibilidad en horario nocturno y los fines de semana y festivos como lo ha establecido el Consejo Seccional para los Jueces Promiscuos Municipales.

ARTICULO TERCERO: Conforme a lo señalado por el Consejo Superior de la Judicatura los Jueces y Magistrados y jefes de dependencias, podrán autorizar a los servidores para que laboren desde sus casas y controlaran el cumplimiento de las tareas asignadas.

Se les solicita remitir copia de estos protocolos de teletrabajo o autorizaciones a este Consejo Seccional.

De igual forma se recomienda en lo posible dentro de sus facultades legales y en cumplimiento de términos, aplazar o reprogramar audiencias o diligencias.



120

13 MAR 2020

De tenerse ya audiencias programadas para las 3 pm, podrán realizarse a criterio del Juez o Magistrado, previo aviso a las partes para su ingreso oportuno a las sedes judiciales, quienes tienen autorización para permanecer en las salas o despachos, hasta la hora en que concluya o lo determine el Funcionario Judicial.

De igual manera restringir el acceso a personas o público en general, que no tengan diligencias o consultas o citaciones con sus despachos.

Conforme a sus competencias se debe establecer un mecanismo que facilite la comunicación por medios electrónicos comunicando los correos a los usuarios.

ARTICULO CUARTO: Las dependencias de la Dirección Seccional tendrán el mismo horario laboral establecido en el artículo primero, disponiendo la Directora Seccional, de su facultad para establecer internamente de ser necesario turnos de atención al público o teletrabajo, que comunicara a este Consejo Seccional y a los usuarios.

ARTICULO QUINTO: Socializar masivamente entre los usuarios internos, externos e interinstitucionales de Norte de Santander la Circular PCSJC20-6 del 12 de marzo de 2020.

ARTICULO SEXTO: Comunicar esta decisión a Todos los despachos de jueces, magistrados, empleados de los Distritos Judiciales de la jurisdicción administrativa y ordinaria, Dirección Seccional, Consejo Seccional y Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Norte de Santander. Al Gobernador del Departamento de N de S., Alcaldes de San José de Cúcuta y los municipios del Distrito Judicial de Cúcuta, Personeros, Defensores, Dirección Seccional de la Fiscalías, Procuradores y Fiscales Delegados y UDAE Consejo Superior de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a

13 MAR 2020

MARIA INES BLANCO T.
Presidente

HECTOR PABLO RAMIREZ S.
Magistrado

Secretaria





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia